

REVISADO

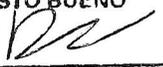
FIRMA: _____



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO

CARACAS

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
Y
LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, ECUADOR

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA SECCIÓN DE ARCHIVO VISTO BUENO  REGISTRO Nº 83/13

Entre la **Universidad Central de Venezuela**, Universidad Nacional Autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por Real Cédula en Lerma-España, de fecha 22 de diciembre de 1721, y por modificación de los Estatutos por el Libertador Simón Bolívar el 24 de junio de 1827, representada por su Rectora Dra. **Cecilia García Arocha**, quien es mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V- 3.666.834, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizada para la firma de este Convenio por el Consejo Universitario en sesión de fecha 9-10-2013, y por la otra, la **Universidad de Cuenca, Ecuador**, representada en este acto por su Rector, Dr. **Cesar Fabian Carrasco Castro**, debidamente facultado para la firma de este Convenio, quienes en lo sucesivo y a los efectos del presente documento se denominarán "**LA UCV**" y "**LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**" respectivamente.

CONSIDERANDO

I.- Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Cuenca y la Universidad Central de Venezuela, que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los dos países;

II.- Que el intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y técnicos con intereses comunes tanto en formación como en administración, entre profesores, y estudiantes de ambas Instituciones resulta del mayor interés para el progreso de su vida académica;

III.- Que la Universidad Central de Venezuela y la Universidad de Cuenca tienen campos de interés común e idénticos fines académicos, científicos y culturales;

IV.- Que ambas Instituciones están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre Venezuela y la Universidad de Cuenca.

Ambas Instituciones acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, cuyo alcance y contenido se define en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio Marco es aunar esfuerzos para el establecimiento de lazos de Cooperación en aquellas áreas susceptibles de intercambio, a través de programas ofrecidos y propuestos por cualquiera de las Instituciones, con el fin de contribuir al desenvolvimiento de las relaciones entre ambas partes signatarias.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO

CARACAS

SEGUNDA: Las partes promoverán programas y proyectos de acuerdo a sus posibilidades y disponibilidades, para la realización de las siguientes actividades:

1. Intercambio de Profesores e Investigadores.
2. Intercambio de Estudiantes de Pregrado y Postgrado.
3. Realización de encuentros académicos
4. Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación
5. Realización de seminarios, cursos de ampliación
6. Intercambio de publicaciones periódicas tanto culturales como científicas, textos, revistas y otras ediciones a su cargo y ayudarán a la obtención de información y material para los estudiantes de pregrado y de postgrado.

TERCERA: Ambas partes se comprometen en el marco del convenio a:

Permitir el acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales que cada una posee.

Abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o áreas de estudios, que dicten ambas universidades signatarias.

CUARTA: Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que se originen de los trabajos realizados en el marco de este convenio, pertenecerán a las partes signatarias en proporción a su participación. Igualmente, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se emprendan podrán ser utilizados o difundidos con el debido consentimiento de las partes.

QUINTA: "LA UCV" y "LA UNIVERSIDAD DE CUENCA" convienen establecer como mecanismo de cooperación regular la formulación de proyectos específicos, los cuales serán establecidos en Convenios Específicos de Cooperación, enmarcados en el presente documento General, los mismos deberán precisar los objetivos, metas, recursos humanos y financieros, la fuente de los mismos, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación que garanticen a las partes su correcta u oportuna ejecución.

SEXTA: Con el objeto de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, las partes nombrarán una comisión encargada de establecer los programas específicos y de intercambio, acorde con los reglamentos académicos y posibilidades económicas de las partes.

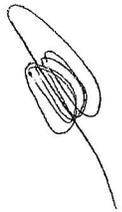
Como representante institucional del presente convenio "LA UCV" designa al Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y "LA UNIVERSIDAD DE CUENCA" designa al Director de Población y Desarrollo Local Sustentable-PYDLOS.

SÉPTIMA: El presente Convenio no deberá interpretarse como una obligación financiera para ninguna de las partes, las cuales se comprometen a identificar fuentes de financiación externa para llevar a cabo las distintas formas de cooperación académica, científica y cultural.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO

CARACAS



OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma conjunta; en caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial la del último en firmar y podrá ser renovado, ampliado y/o modificado, si las partes lo solicitan, de mutuo acuerdo y por escrito, con al menos tres meses de antelación a su vencimiento, ante la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de "LA UCV" y su equivalente en "LA UNIVERSIDAD DE CUENCA"

NOVENA: El Convenio renovado será tramitado siguiendo todas y cada una de las instancias administrativas y de aprobación de "LA UCV" y de "LA UNIVERSIDAD DE CUENCA" exigidas para la suscripción de un Convenio.

DÉCIMA: En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente Convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución.

DÉCIMA PRIMERA: Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo..

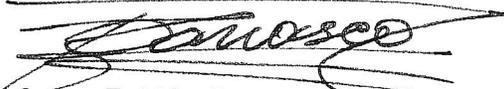
Para todos los fines y derivados del presente Convenio, las partes eligen como domicilio especial a la Ciudad de Caracas D.C. Venezuela y a la Ciudad Cuenca, Ecuador.

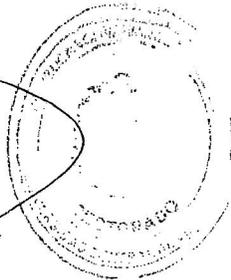
Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto

Por "LA UCV."

Por "LA UNIVERSIDAD DE CUENCA"


Cecilia García Arocha
Rectora


César Fabián Carrasco Castro
Rector



Caracas, 14-10-2013

Cuenca, 22 NOV 2013

YC/ach

